UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 018-2022-FCE-CF

Ayacucho, 28 de enero de 2022

Visto los expedientes de grado académico de bachiller en ciencias de la educación y título profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras, designadas con la Resolución Decanal N° 072-2021-FCE-D, han remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y Título Profesional del Currículo 2004, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes de bachilleres que han iniciado sus estudios en el semestre académico 2015-I, se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con las Resoluciones del Consejo Universitario Nºs 463, 465 y 466-2004-UNSCH-CU; Resolución del Consejo Universitario N° 281-2019-UNSCH-CU; Resoluciones del Consejo Universitario Nºs 505 y 506-2021-UNSCH-CU; y Opinión Legal N° 237-2021-OGAJ-UNSCH, que declara procedente la obtención de título profesional por la modalidad de examen de suficiencia profesional, por aquellos egresados comprendidos en los alcances de la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, aplicable también a los estudiantes considerados "población de tránsito", dispuesto por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15;

Que, los expedientes corresponden a los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2015-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 281-2019-UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 018-2022-FCE-CF

Que, sin embargo, los reglamentos citados en el párrafo precedente, no han adoptado los lineamientos y criterios técnicos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 01 de febrero de 2018;

Que, con Resolución Consejo del Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD se aprobó los "Criterios técnicos para supervisar la implementación de los planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria N° 30220, con atención a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la misma Ley;

Que, los criterios técnicos aludidos en el párrafo anterior, son instrumentos normativos que establecen la adecuación progresiva de los planes de estudios a la Ley Universitaria N° 30220 y precisa que no es exigible que la universidad implemente obligatoriamente sus planes de estudios adecuados, sobre el grupo de estudiantes de tránsito que realizaron su primera matrícula en el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2014, fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria y el 31 de diciembre de 2015;

Que, en el numeral IV.4 de criterios técnicos citados en los párrafos anteriores, considera estudiantes sobre los que no recae la implementación de los planes de estudios adecuados a la población de estudiantes de tránsito (2014-II, 2015-I y 2015-II), quienes culminan su programa académico con el último plan de estudios cursado con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley Universitaria;

Que, con Opinión Legal N° 237-2021-OGAJ-UNSCH, se declara procedente la obtención de título profesional por la modalidad de examen de suficiencia profesional, por aquellos egresados comprendidos en los alcances de la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, aplicable también a los estudiantes considerados "población de tránsito", dispuesto por la SUNEDU mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15;

Que, las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, no obstante que disponen de un reglamento de grados y títulos reajustado y adecuado a la Ley Universitaria, están en proceso de adecuación de sus planes de estudios a dicha Ley, bajo los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 018-2022-FCE-CF

lineamientos y criterios técnicos aprobado con la Resolución del Consejo Directivo Nº 006-2018-SUNEDU/CD;

Que, en este contexto al amparo de las disposiciones acotadas en los considerandos anteriores, procede aprobar y tramitar los expedientes de grado académico de bachiller y título profesional de los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2015-I, por encontrarse en la población estudiantil de tránsito;

De conformidad con las disposiciones citadas en los párrafos precedentes, dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras y opinión de los directores de las Escuelas Profesionales de Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 27 de enero de 2022;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el expediente de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación del egresado que corresponde al grupo de "población de tránsito:

Plan de Estudios de 2004
01 HUAMANÍ PALOMINO, Jhonatan Emilio (EP Educación Física)

Artículo 2°.- APROBAR los expedientes de Título Profesional de los bachilleres siguientes:

Plan de Estudios de 2004 (por la modalidad de Sustentación de Tesis en forma virtual y con constancia de originalidad de trabajo de tesis, corresponde al grupo de "población de tránsito")

01 GARCÍA PARIONA, Karla Jasmín: Licenciada en Educación Inicial-Artes Plásticas. **Título de tesis**: USO DE LA LITERATURA INFANTIL PARA LA DISMINUCIÓN DE CONDUCTAS AGRESIVAS EN LOS NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 302 "SAN MIGUELITO ARCÁNGEL". AYACUCHO, 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 018-2022-FCE-CF

02 HUAMÁN QUISPE, Rosa María: Licenciada en Educación Inicial-Artes Plásticas. **Título de tesis:** TÉCNICAS GRÁFICO PLÁSTICAS PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARTÍN DE PORRAS" EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 2019.

03 HUAMÁN VILA, Pelayo. Licenciado en Educación Física. **Título de tesis:** PRÁCTICA DEL BALONMANO Y LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "JAVIER PÉREZ DE CUELLAR"-2020.

04 LLAMOCCA, CANCHO, Edgar: Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación. **Título de tesis:** TALLER DE DECLAMACIÓN Y EXPRESIÓN ORAL EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN RAMÓN. AYACUCHO, 2019.

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (05) a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite subsiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Inicial
EP Educación Secundaria
EP Educación Física
Interesados (05)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO